

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00644-00, fue inadmitida mediante providencia del 15 de octubre del presente año, notificada por estado n.º 183 del 19 de octubre de 2021, venciendo el término concedido a la apoderada el 26 de octubre de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de octubre de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda declarativa Especial Divisorio Ad-Valorem interpuesta por Ricardo Antonio Velásquez contra Rodrigo Velásquez Osorio, Martha Lucia Velásquez Osorio y María Consuelo Velásquez Osorio, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00644-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda declarativa Especial Divisorio Ad-Valorem interpuesta por Ricardo Antonio Velásquez contra Rodrigo Velásquez Osorio, Martha Lucia Velásquez Osorio y María Consuelo Velásquez Osorio.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93b1713de6fde0e1cfa6bfbfc37e3bc65c2fa1bfde255c076336bb4712f9517a

Documento generado en 28/10/2021 11:27:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>